



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Seis (6) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Respecto de la solicitud de levantamiento de medida cautelar y de la garantía de cumplimiento, es de indicarle a la memorialista que esta es improcedente, como quiera que la obligación alimentaria continua vigente, ya que no obra decisión judicial de exoneración alimenticia del extremo demandado, pese a las circunstancias que este menciona en su escrito y anexos aportados, por lo que deberá allegarse acuerdo conciliatorio de exoneración o sentencia judicial, téngase en cuenta además que si el alimentario es mayor de edad es con este con quien se deberá suscribir acuerdo conciliatorio de exoneración en entidad o institución autorizada de conformidad con la Ley 640 de 2001, detallándose además lo correspondiente a la entrega de dineros que se pretende, o, de no alcanzarse acuerdo conciliatorio iniciar el proceso de exoneración (previo agotamiento del requisito de procedibilidad ley 640 de 2001) de cuota de alimentos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

-
- ***DIVORCIO No 2005-00201*** ROSA JIMENA GIL MENDEZ contra WILLIAM AUGUSTO ALFEREZ BAQUERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6fa0503a4f5c357889a5117bb7479d3b3d9604f4d1624865ac0f4c3d729e02c

Documento generado en 06/05/2021 01:46:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **DIVORCIO No 2005-00201 ROSA JIMENA GIL MENDEZ contra WILLIAM
AUGUSTO ALFEREZ BAQUERO**